

Instrumento público número: 6,704 (seis mil setecientos cuatro)	
Tomo: CXXXV (centésimo trigésimo quinto)	
En la ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, a los 15 (quince) días del mes o	de
noviembre del año 2002 (dos mil dos), ante mí, licenciado Luis Octavio Pineda Morale	es,
Notario Adscrito de la Notaría Pública número diez de esta demarcación notarial, de la que	es
Titular el licenciado Cipriano Pineda Cruz, comparece: el señor Héctor Kahwagi Rage e	en
su carácter de delegado especial de la sociedad mercantil Plastic Printing Innovation	ıs,
Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de solicitarme la protocolización de	lel
acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 (diez) de octubre del año en curso, o	de
conformidad con lo siguiente:	
PROTESTA DE LEY	
El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 (treinta y cuatro) párra:	
segundo de la ley del notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por	
artículo 277 (doscientos setenta y siete) del código penal vigente en el Estado, aplicable	
quien se conduce con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedano	
debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en la	
declaraciones que emita en el presente instrumento	
ANTECEDENTES	
I. El señor Héctor Kahwagi Rage me exhibe el acta de asamblea general extraordinaria o	
fecha 10 (diez) de octubre del presente año, la cual consta de 2 (dos) fojas tamaño car	
escritas únicamente por su lado anverso, la cual anexo al apéndice de este instrumento con	
letra A y transcribo a continuación:	
"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	
PLASTIC PRINTING INNOVATIONS	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	
En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 horas del día 10 de octubre o	
2002, se reunieron en el domicilio social de la empresa, los señores accionistas de PLASTI	
PRINTING INNOVATIONS, S. A. DE C. V.: HÉCTOR KAHWAGI RAGE Y RICARD	
KAHWAGI RAGE para el efecto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria d	
Accionistas, a la que fueron previamente convocados por su administrador único, quie	
también funge como presidente de esta asamblea, señor HÉCTOR KAHWAGI RAGI	
designándose por unanimidad de los presentes como secretario de la misma al seño	
RICARDO KAHWAGI RAGE, quien procedió a realizar el escrutinio correspondient	
informando que se encuentra representada en la asamblea la totalidad de las acciones qu	
integran el capital social de la empresa, por lo tanto, serán válidos los acuerdos que s	
tomen	
ACCIONISTA ACCIONES CAPITAL ACCIONES CAPITAL	
SERIE A SERIE B VARIABLE	
HÉCTOR KAHWAGI RAGE 25 \$25,000.00 1000 \$1'000,000.00	0
RICARDO KAHWAGI RAGE 25 \$25,000.00	

1000 \$50,000.00 50 **TOTAL** De acuerdo con el escrutinio anterior, el presidente de la asamblea la declaró legalmente instalada por lo que serán validos los acuerdos que se tomen, conforme al siguiente:---------ORDEN DEL DÍA:----CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-----T. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.----II. UNO. En el desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea HÉCTOR KAHWAGI RAGE informó al socio RICARDO KAHWAGI RAGE que es primordial cambiar la denominación de la empresa a fin de ser congruentes con los nuevos productos y necesidades de la empresa, preguntando al socio sobre su parecer, llegando al arreglo, ambos socios, que la denominación propuesta será MYCARD, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., condicionado a que la Secretaría de Relaciones Exteriores la autorice. ACUERDO UNO. La asamblea autoriza, en forma unánime, la denominación propuesta MYCARD, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., condicionado a que la Secretaría de Relaciones Exteriores la autorice. -----DOS. En el desarrollo del segundo punto del orden del día, se designa al señor HÉCTOR KAHWAGI RAGE, como delegado especial para que comparezca ante notario público y solicite la protocolización de la presente acta de asamblea.-----ACUERDO DOS. Se aprueba la designación del señor HÉCTOR KAHWAGI RAGE, como delegado especial para que comparezca ante notario público y solicite la protocolización de la presente acta de asamblea.-----Sin otro asunto que tratar, el presidente de la asamblea declaró por terminada a las 20:50 horas del día de su fecha.-----HÉCTOR KAHWAGI RAGE. Una firma ilegible. RICARDO KAHWAGI RAGE. Una firma ilegible ".-----II. El señor HÉCTOR KAHWAGI RAGE me exhibe el permiso del cambio de denominación de la sociedad mercantil PLASTIC PRINTING INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a MYCARD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual anexo al apéndice de este instrumento con la letra B y transcribo a continuación:-----"Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.-DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 2201,970; EXPEDIENTE 200009000942; FOLIO 5V0G0T24.------En atención a la solicitud presentada por el (la) C. HECTOR KAHWAGI RAGE en representación de PLASTIC PRINTING INNOVATIONS SA DE CV esta Secretaría concede el permiso para cambiar la denominación de: PLASTIC PRINTING INNOVATIONS SA DE

CV a MYCARD SA DE CV.---

\$1'000,000.00



Habiéndose CONCECIDO a el (la) solicitante permiso para reformar sus Estatutos Sociales en los términos arriba especificados, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 de Reglamentos de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatuaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-----Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Inversión Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. QUERETARO, QRO., a 12 de Noviembre de 2002. EL DELEGADO MIN. RICARDO ZALDO ROMERO. Una firma ilegible. Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Delegaciones. DELEGACIÓN QUERÉTARO, QRO."----------- CLÁUSULAS -----Primera. A petición del señor Héctor Kahwagi Rage en su carácter de delegado especial de la sociedad mercantil Plastic Printing Innovations, Sociedad Anónima de Capital Variable, queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 (diez) de octubre del año 2002 (dos mil dos), en la que se autorizó el cambio de denominación de Plastic Printing Innovations, Sociedad Anónima de Capital variable a Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable.----Segunda. Los gastos, derechos y honorarios que cause esta protocolización serán a cargo de Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable.----PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA

LEGAL EXISTENCIA -----

Por escritura pública número 68,808 (sesenta y ocho mil ochocientos ocho), de fecha 11 (once) de enero del año 2000 (dos mil), pasada ante la fe del licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Titular de la Notaría Pública número setenta y dos del Distrito Federal, documento inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número 261937 (doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete), con fecha 22 (veintidós) de marzo del año 2000 (dos mil), se constituyó la sociedad mercantil denominada PLASTIC PRINTING INNOVATIONS, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual transcribo lo siguiente: "... ESTATUTOS. ARTICULO PRIMERO. La denominación social será "PLASTIC PRINTING INNOVATIONS", y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.". ARTICULO SEGUNDO. La sociedad tendrá por objeto; a) Impresos en todo tipo de material, ya sea por offset, serigrafía, imprenta ó rotativa o cualquier otro medio de impresión en toda clase de materiales para la elaboración de folletos, libros, tarjetas, calendarios, identificaciones, formas o cualquier otro tipo de impresos incluyendo aquellos que requieran sistemas de seguridad. b) Todo tipo de publicidad, así como la contratación de publicidad a través de radio, revistas, televisión o cualquier medio publicitario que exista. c) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital, partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, de servicios o cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración. d) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley. e) La emisión, suscripción, aceptación, endoso ó aval de cualquier título o valor que la Ley permita. f) Obtener o conceder préstamos, otorgar y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas. g) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros así como constituir garantías a favor de terceros. h) Adquirir, arrendar, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles o inmuebles. i) Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con su objeto. j) La prestación, contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. k) Actuar en comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones y negociaciones de toda clase. 1) Ser socio o accionista de toda clase de asociaciones o sociedades, ya sean mexicanas o extranjeras de carácter civil o mercantil para lo cual podrá adquirir y suscribir acciones. m) Ser agente, representante, comisionista o mandante de empresas nacionales o extranjeras o de personas física o morales, fabricantes o comerciales de todo tipo de artículos o servicios que se relacionen o que de alguna manera contribuyan al desarrollo del objeto social. n) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. o) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto social. ARTICULO TERCERO. El domicilio social está en la Ciudad de México, Distrito Federal sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales dentro de la República Mexicana o en el Extranjero y someterse a domicilios convencionales. ARTICULO CUARTO. El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura.-ARTICULO SEXTO. El capital social será variable, siendo el mínimo fijo de



CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado y está representado por CINCUENTA ACCIONES, nominativas con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una integramente suscrita y pagada.ARTICULO DECIMO. La Administración se confía a un Ádministrador Único o a un Consejo de Administración. ... TRANSITORIOS.-PRIMERO. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y quedó suscrito y pagado en efectivo de la siguiente manera: HECTOR KAHWAGI RAGE, VEINTICINCO ACCIONES con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- RICARDO KAHWAGI RAGE, VEINTICINCO ACCIONES, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: 1.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al señor HECTOR KAHWAGI RAGE, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- 2.- Designar como Director General de la Sociedad al señor RICARDO KAHWAGI RAGE quien tendrá las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen... ", documento del cual anexo una copia al apéndice de este instrumento con la letra C.-----

-- PERSONALIDAD --

El suscrito notario certifico y doy fe: de conocer al compareciente, quien a mi juicio tiene aptitud legal para este acto, pues nada me consta en contrario, de que se identificó, agregando copia fotostática de dicha identificación al apéndice de este instrumento con la letra D, de que le solicite el Registro Federal de Causantes de los socios sin proporcionármelos, de que tuve a la vista los documentos que se mencionan, de que di lectura al presente, explique su valor y consecuencias legales, de que este instrumento quedó asentado en los folios números 15365 al 15367, hecho lo anterior el compareciente es conforme, ratifica y firma, Doy fe. Compareciente: Héctor Kahwagi Rage. Una firma ilegible. Ante mí: Lic. Luis Octavio Pineda Morales. Una firma ilegible. El sello de autorizar del notario.————————————————Nota de autorización. San Juan del Río, Querétaro, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2002 (dos mil dos), con esta fecha y cumplidos los requisitos de ley

autorizo definitivamente este instrumento. Doy Fe. Licenciado Luis Octavio Pineda Morales. Una firma ilegible. El sello de autorizar del notario.-----

Es primer testimonio sacado de su original que se expide para Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable, va en 3 (tres) fojas debidamente selladas, firmadas y cotejadas conforme a la ley. San Juan del Río, Querétaro, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2002 (dos mil dos). Doy Fe.

Lic. Luis Octavio Pineda Morales Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Diez PIML720922DA5. Es primer testimonio sacado de su original que se expide para Mycard, Sociedad Anónima de Capital Variable, va en 3 (tres) fojas debidamente selladas, firmadas y cotejadas conforme a la ley. San Juan del Río, Querétaro, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2002 (dos mil dos). Doy Fe.



Lic. Lujs Octavio Pineda Morales Adscrito de la Notaría Pública Número Diez PIML720922DA5.

CIUDALLII MEXICO	INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
TARCETON GENERAL	EN EL FOLIO MERCANTIL INCIPIERO: 261937 DERECHOS: \$ 8/3.00 -REG EN CAUA: 2751 PTDA.: 25/3 DE FECHA: 19-3-03
JEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRIPO PROFINAL	EN MEXICO, D.E., A 3/ DE

LIC. CESAR NEMA BA

